



**AVISO No.0010**

**(23 DE FEBRERO DEL 2018)**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

**ACTO A NOTIFICAR:** oficio número 800-802-0028-2018 del 25 de enero del 2018, por el cual se requiere a la señora LEIDI CECILIA SANCHEZ AREVALO, para que se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña a efectos de notificarle al Resolución No. 036 del 22 de enero del 2018.

**SUJETO A NOTIFICAR:** LEIDI CECILIA SANCHEZ AREVALO

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 26/01/2018 por parte del Área de Archivo.

**FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB:** \_\_\_\_\_

**FECHA D EPUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE**

**PLANEACION:** \_\_\_\_\_

**EL SECRETARIO DE PLANEACION**

Hace saber que mediante oficio 800-802-0028 de fecha 25/01/2018, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña requiere a la señora Leidi Cecilia Sánchez Arévalo para que se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-0028 de fecha 25/01/2018.

Cordialmente,

**JHONNY PEÑARANDA VEGA**

Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy \_\_\_\_\_ a las tres (03:00 pm).

**JHONNY PEÑARANDA VEGA**

Secretario de Planeación



Ocaña, 25 de enero de 2018

800-802-0028-2018

Señor(a):  
**LEDY CECILIA SANCHEZ AREVALO**  
Carrera 9ª N° 13ª -113 carretera central  
La Ciudad

**REF. CITACIÓN NOTIFICACION RESOLUCION**

Reciba un cordial saludo,

*ROSADO Y AZUL  
+ TIENDA INFANTIL  
LOCAL # 33*

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No. 036 de fecha 22 de enero de 2018, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Atentamente;

  
**JHONNY PEÑARANDA VEGA.**  
Secretario de Planeación Municipal

NOTA SE ACUDO A LA DIRECCION  
CRA. 9 # 13 - 113 P. CARRETERA  
CENTRAL Y ES UNA OBRA Y/O  
COSA EN PROCESO DE DERRUMBE;  
POR TAL MOTIVO SE PROCEDE A  
PREGUNTAR A ALGUNOS VECINOS DEL SECTOR SOBRE  
LA SEÑORA Ledy C. Sanchez Arevalo,  
Y MANIFESTARON QUE LA PODRIA  
LOCALIZAR EN EL LOCAL COMERCIAL  
LOCALIZADO EN EL CENTRO COMERCIAL  
"CAÑASAL" LOCAL # 33 DENOMINADO RO-  
SADO Y AZUL (TIENDA INFANTIL) PERO  
TAMPOCO SE PUDO LOCALIZAR A LA SRA.  
SANCHEZ AREVALO, Y A QUI  
SEGUN INFORMACION DE UNA COMER-  
CEANTE DEL CENTRO COMERCIAL, EL  
LOCAL # 33 HACE DIAS NO LO ABREN  
26 - ENERO - 18  
Hora = 10:05 AM.



ALCALDÍA  
MUNICIPAL



Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN No ADT 036  
( 22 ENE 2018 )

**POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DE OCAÑA,  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que, el(la) señor(a) **LEDY CECILIA SANCHEZ AREVALO** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.297.283 expedida en Ocaña, Norte de Santander, mediante radicado N° 372 del 1 de noviembre de 2017, quien aporta documentos en la carta de presentación del trámite para Licencia de Construcción en Modalidad Obra Nueva del predio localizado en carrera 9ª N° 13ª -113 Barrio Carretera Central, Municipio de Ocaña - Norte de Santander e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 270-26681, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.

Que, en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015 se consigna lo siguiente: **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.2 intervención de terceros.** Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Que, en artículo 2.2.6.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2105, se consigna lo siguiente: **ARTICULO 2.2.6.1.2.2.3 de la revisión del proyecto.** El curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

Que, en el artículo 18 de la ley 675 de 2001, se consigna lo siguiente: **ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO.** En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones:

**Inciso 3.** El propietario del último piso, no puede elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Al propietario del piso bajo le está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes

Que, durante el proceso de revisión del trámite se recibió una queja por parte del señor FABIO OMAR LOZANO NAVARRO, solicitando la negación del trámite ya que este inmueble está regido por propiedad horizontal debidamente constituida mediante escritura pública. Petición solicitada mediante radiado 73918 y recibido por la Secretaría de Planeación mediante radicado 2976.

Que, revisado el trámite se observo en la escritura publica N° 1.602 de fecha 27 de septiembre del 2000, se evidencio el reglamento de propiedad horizontal anteriormente mencionado por la queja allegada a la Secretaría de Planeación del Municipio de Ocaña

Que, mediante decreto municipal No 404 de 24 de julio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña nombró al Arquitecto **JHONNY PEÑARANDA VEGA**, como secretario de Planeación Municipal

Que, así la situación, se debe dictar Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar una **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA** de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor(a) **LEDY CECILIA SANCHEZ AREVALO** y ordenar el correspondiente **ARCHIVO**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese a Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Señor(a) **LEDY CECILIA SANCHEZ AREVALO** o a su apoderado de la presente resolución, conforme al artículo 67 de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Informar al Señor(a) **LEDY CECILIA SANCHEZ AREVALO** que de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.3.4. Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días



ALCALDÍA  
MUNICIPAL



Secretaría de Planeación

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ADT 036 FECHA: 22 ENE 2018

calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTICULO CUARTO: contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de os diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaria de Planeación a los

  
ARQ. JHONNY PEÑARANDA VEGA  
Secretario de Planeación Municipal